

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo emite Sentencia núm. 1.081/2022 y declara procedente la valoración de los **servicios prestados** como **funcionario interino y en prácticas** dentro del mérito de **antigüedad en el cuerpo** por el que se regula el **concurso de traslados** de ámbito estatal entre personal funcionario de los **cuerpos docentes**

- La *valoración de los servicios prestados como funcionario de carrera, personal fijo, y como funcionario interino o personal de duración determinada, no pueden ser objeto de valoración diferente*, ya sea obviando el trabajo desarrollado por los funcionarios interinos, ya sea confiriendo al mismo menor puntuación, siempre y *cuando se refieren a los mismos puestos de trabajo mediante la realización de las mismas o asimiladas funciones*.
- **Resulta discriminatorio valorar los servicios prestados como funcionario de carrera y no valorar los servicios prestados por el funcionario interino, en los mismos puestos de trabajo...** cuando el puesto de trabajo ocupado y el trabajo materialmente desempeñado ha sido el mismo.

Esta sentencia obliga a la administración a modificar el Real Decreto que regula los Concursos de Traslados

REAL DECRETO ----/2022, DE -- DE ----, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1364/2010, DE 29 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL ENTRE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES CONTEMPLADOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PLAZAS A CUBRIR POR LOS MISMOS

Artículo único. Modificación del [Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes](#) contemplados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos

Se modifica del siguiente modo:

Uno. Los apartados 1.2 y 1.3 del Anexo I que establece las especificaciones a las que deben ajustarse los **baremos** de prioridades en la adjudicación de destinos por medio de concurso de traslados de ámbito estatal en los cuerpos de funcionarios docentes que imparten docencia, quedan redactados en los siguientes términos:

Real Decreto 1364/2010 que regula el concurso de traslados cuerpos docentes (BOE 30-10-2010)	Nueva redacción Real Decreto ----/2022 (Pendiente de publicación)
1.2 Antigüedad en el Cuerpo	1.2 Antigüedad en el Cuerpo.
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante: 2,000 puntos Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo	1.2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera, en prácticas o interino en alguno de los cuerpos a que corresponda la vacante: 2,000 puntos . Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo: 1,5000 puntos. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.	1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera, en prácticas o interino en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior subgrupo: 1,5000 puntos. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior: 0,7500 puntos. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.	1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera, en prácticas o interino en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE de subgrupo inferior: 0,7500 puntos. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.

*Las mismas modificaciones en la **baremación** de la **antigüedad** en el Cuerpo del concurso de traslados de ámbito estatal*

- En los cuerpos de **Catedráticos** de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.
- En los cuerpos de **Inspectores** al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación